

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-838.

Quito, D.M.20 de mayo de 2022.

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN “PRIMERO DE MAYO SUR”.

Sr.

Cesar Vega Lisintuña.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN “PRIMERO DE MAYO SUR”.

En su despacho

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 18 de mayo de 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades con trámite Nro.SGPN-SGPN-2022-1561-E, mediante la cual la **ASOCIACIÓN “PRIMERO DE MAYO SUR”**, Expediente (17-375), solicitó registrar la nueva directiva

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-250.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada*

con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **ASOCIACIÓN “PRIMERO DE MAYO SUR”**., fue creada mediante Acuerdo Nro. SGDPN-DRCCPN-2022-028 de fecha 06 de mayo de 2022, otorgado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, domiciliada en el Barrio Tepeyac, calle nombre, Sector del Camal Metropolitano, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la **ASOCIACIÓN “PRIMERO DE MAYO SUR”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 08 de mayo de 2022, para el período comprendido entre el 08 de mayo del 2022 hasta el 07 de mayo del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina de Directorio de la **ASOCIACIÓN “PRIMERO DE MAYO SUR”**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 08 MAYO DEL 2022– 07 MAYO DEL 2024.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CEDULA
VEGA LISINTUÑA CESAR	PRESIDENTE	050071926-5
TIPAN MANZANO JOSE LUIS ALCIDES	VICEPRESIDENTE	050195291-5
TOAPANTA JAMI SOFIA ALEXANDRA	TESORERA	172654898-3
UMAJINGA TOAQUIZA NELLY FERNANDA	SECRETARIA	172252897-1
PILICITA SEPA FRANCISCO FERNANDO	PRIMER VOCAL	170954527-9
VARGAS LUTUALA MARIA ROSA	SEGUNDO VOCAL	050387511-4
UMAJINGA CAYO EDGAR MAURICIO	PRIMER VOCAL SUPLENTE	172254532-2
CUYO TOAQUIZA LUIS	SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	171816771-9

SEGUNDO. – Reconocer las actuaciones legales de Directorio de la **ASOCIACIÓN “PRIMERO DE MAYO SUR”**, por el período de DOS años, **08 DE MAYO DEL 2022 HASTA 07 DE MAYO DEL 2024.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 día del mes de mayo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES**